

DECRETO N°

2.795

TEMUCO,

24 JUL 2012

VISTOS:

1.- La solicitud del "Grupo de Acción Social El Samaritano", respecto de inmueble destinado a equipamiento municipal.-

2.- Los contenidos de la Carpeta de Loteo B. Arana Ex camino a Cajón, Coordinadora Sur (104 viviendas), Arco Iris (90viviendas), N° 14/1999.-

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el "Grupo de Acción Social El Samaritano" ha postulado a proyecto fondo "Presidente de la República", para obtener fondos necesarios para la construcción de un Comedor Abierto, en inmueble municipal de 200 m², localizado en Villa Antumalén con los siguientes deslindes: -Norte: 20 metros con Iglesia Misión de la Iglesia del Señor (ubicada en la intersección de calles Isla San Ambrosio e Isla Chiloé, Villa Antumalén de Temuco)/Sur: En 20 metros con franja de terreno reserva municipal /Este: en 10 metros con franja reserva terreno municipal/Oeste: En 10 metros con Calle Isla Chiloé.

2.- Que, el fondo "Presidente de la República", en caso de postulación de proyectos de construcción de infraestructura, exige como requisito el contar con un título jurídico que los habilite para ocupar legalmente el terreno postulado; y a lo menos con un contrato de comodato al momento de rendir cuenta de los fondos recibidos, en el evento de que se viera favorecida con la asignación de recursos del fondo antes señalado.-

3.- Que, el terreno solicitado, se trata de un inmueble destinado a equipamiento comunitario, denominado equipamiento número dos B, de una superficie de 30.031 m², inscrito a nombre del municipio a fojas 2583 N°3578, en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1991, y que tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE: en 517 metros con Julia y Margarita Chávez, hoy Orlando Bravo Gallardo; SUR, en 501 metros con sitio Dos-A de la presente subdivisión; ORIENTE, en línea irregular de 72 metros con Ribera Río Cautín; y PONIENTE, en 82 metros con camino público a Cajón, línea de ferrocarril por medio.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

5.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

DECRETO:

1.- Otórguese al "Grupo de Acción Social El Samaritano", un permiso de ocupación del bien inmueble municipal de 200m² ubicado al lado de Iglesia Misión de la Iglesia del Señor (ubicada en la intersección de calles Isla San Ambrosio e Isla Chiloé, Villa Antumalén de Temuco), respecto de equipamiento comunitario denominado EQUIPAMIENTO NÚMERO DOS B; y que tiene los siguientes deslindes especiales: Norte: 20 metros con Iglesia Misión de la Iglesia del Señor (ubicada en la intersección de calles Isla San Ambrosio e Isla Chiloé, Villa Antumalén de Temuco)/Sur: En 20 metros con franja de terreno reserva municipal /Este: en 10 metros con franja reserva terreno municipal/Oeste: En 10 metros Con Calle Isla Chiloé.

2.- El permiso se otorga por el período de 10 meses, contados desde la fecha del presente Decreto.-

3.- Sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente, el permiso de que trata este decreto llegará a su fin en el evento de que el "Grupo de Acción Social El Samaritano" celebre con la Municipalidad de Temuco contrato de comodato respecto del inmueble objeto del presente permiso.-

484597



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- El presente permiso expirará, de manera automática, en el evento de que el proyecto que el beneficiario presente al Fondo "Presidente de la República" no resulte seleccionado, sin derecho a indemnización alguna.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FSD/SSP/LVH/lvh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Planificación (2 copias)
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



484597